



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°019-2024-MDI-CM

Mazuko, 15 de mayo de 2024.

**VISTO:** El acta de Sesión Ordinaria N°010-2024-CM, de fecha 15 de mayo del 2024, Suscrita por los señores regidores; Informe N°024-2024-MDI/GDSySC-ATM/HCCH, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito el Responsable del Área Técnica Municipal-ATM, Informe Técnico N°196-2024-MDI-DSYSC/JVV, de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N°096-2024-MDI-OPP/AIMC, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la MDI, Informe N°039-2024-MDI/GDSySC-ATM/HCCH, de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por el Responsable del Área Técnica Municipal, Informe N°162-2024-ALEX-MDI/AMRM, de fecha 15 de mayo del 2024, suscrito por el Asesor Legal Externo y el Informe N°0101-2024-MDI/GM, de fecha 15 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, sobre la Propuesta de la suscripción del **ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO N°01** para la ejecución del proyecto: **"PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE POZO CAISSON, CASETA DE PROTECCIÓN Y TANQUE ELEVADO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINOWSKI, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N°39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.2 "Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados";

Que, según la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N°1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de Saneamiento; Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenando del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de saneamiento.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Decreto supremo N°016-2021-VIVIENDA y modificatorias, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único ordenado del reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de saneamiento; Decreto Supremo N°031-2010-SA, reglamento de la calidad de agua para el consumo humano; normas que regulan el abastecimiento de agua de calidad por las organizaciones comunales conformadas para tal efecto, en el marco de cerrar la brecha de acceso al agua segura.

Que, mediante Informe N° 024-2024-MDI/GDSySC-ATM/HCCH, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por el Responsable del Área Técnica Municipal, quien remite la propuesta de la suscripción del **ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO N°01** para la ejecución del proyecto: **"PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE POZO CAISSON, CASETA DE PROTECCIÓN Y TANQUE ELEVADO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINOWSKI, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**; quienes participan: **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL CENTRO POBLADO MALINOWSKI.**

Que, mediante Informe Técnico N°196-2024-MDI-DSYSC/JVV, de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito por el gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, quien remite la propuesta de la suscripción del **ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO N°01** para la ejecución del proyecto: **"PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE POZO CAISSON, CASETA DE PROTECCIÓN Y TANQUE ELEVADO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINOWSKI, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**; quienes participan: **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL CENTRO POBLADO MALINOWSKI.**

Que, mediante Informe N°096-2024-MDI-OPP/AMC, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que vistos los documentos en referencia se concluye que, de acuerdo a la programación multianual presupuestal se **CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para el proyecto: **"PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE POZO CAISSON, CASETA DE PROTECCIÓN Y TANQUE ELEVADO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINOWSKI, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**; quienes participan: **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL CENTRO POBLADO MALINOWSKI**, para su ejecución de acuerdo a los compromisos.

Que, mediante Informe N° 162-2024-ALEX-MDI/AMRM, de fecha 15 de mayo del 2024, suscrito por Asesoría Legal Externo, quien tiene como opinión viabilizar la **APROBACION DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO N°01**, para la ejecución del proyecto: **"PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE POZO CAISSON, CASETA DE PROTECCIÓN Y TANQUE ELEVADO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINOWSKI, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**; quienes participan: **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL CENTRO POBLADO MALINOWSKI**, de conformidad con los informes técnicos de las áreas involucradas.

Que, mediante Informe N°0101-2024-MDI/GM, de fecha 15 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien indica agendar en sesión de concejo la propuesta del convenio antes indicado, para que sea analizado, debatido, evaluado, y aprobado sobre la propuesta de la suscripción del **ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO N°01** para la ejecución del proyecto: **"PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE POZO CAISSON, CASETA DE PROTECCIÓN Y TANQUE ELEVADO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINOWSKI, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**; quienes participan: **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL CENTRO POBLADO MALINOWSKI.**



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal con el voto por unanimidad, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la suscripción del "ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO N°01 para la ejecución del proyecto: "PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE POZO CAISSON, CASETA DE PROTECCIÓN Y TANQUE ELEVADO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINOWSKI, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"; quienes participan: LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL CENTRO POBLADO MALINOWSKI; para así mejorar la calidad de agua de consumo humano y garantizar la sostenibilidad del servicio básico mediante el manejo adecuado de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento y el seguimiento y monitoreo de la MDI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al señor: Abg. JUAN JESUS TOVAR FANOLA, alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, suscribir el ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO N°01 señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en representación de este Gobierno Local y su ejecución administrativa en cuanto le corresponde.

**ARTICULO TERCERO.** – TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo Municipal a las unidades orgánicas de la municipalidad para su cumplimiento

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR, a Oficina de Informática y soporte técnico la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

  
Municipalidad Distrital de **INAMBARI**  
Lic. Yesica Gutierrez Zavala  
SECRETARIA GENERAL

  
Municipalidad Distrital de **INAMBARI**  
Abog. Juan Jesus Tovar Fanola  
DNI 45559548  
ALCALDE

C/c  
Gerencia Municipal  
JJTF/alcalde  
YGZ/SG  
Archivo

